

# PROTOCOLO DE LOS POSIBLES RIESGOS LABORALES

Entendemos como “riesgo laboral” a la posibilidad de sufrir un determinado daño derivado del trabajo, debido los equipos, al entorno y /o a las características y condiciones del mismo. Si, como hemos apuntado, el conocimiento de los factores desencadenantes de un accidente (las situaciones en las que no encontremos) pueden contribuir a evitarlo y a adoptar actitudes preventivas (como utilizar equipos de protección), reconocer que riesgos concretos podemos tener en dichas situaciones, también nos puede ayudar. Como resulta difícil hacer un listado exhaustivo de todos los riesgos de nuestro trabajo dado el cambiante entorno en el que nos desenvolvemos, ya que podemos pasar, en un corto espacio de tiempo, de atender en los talleres a un compañero lesionado por una máquina a una persona que se exponga a una carga eléctrica en la oficina. Ambas actuaciones no se parecen en nada pero tienen en común la posibilidad de sufrir un daño para nuestra salud, es decir, constituir un riesgo.

Por tanto, se entienden como riesgos laborales a los siguientes:

- Caídas al mismo o distinto nivel
- Pisadas sobre objetos
- Caídas de objetos
- Choques y atropellamientos por vehículos u objetos móviles o inmóviles.
- Golpes y cortes con objetos y materiales
- Proyección de fragmentos y partículas
- Sobreesfuerzos
- Exposiciones a temperaturas extremas (frío o calor)
- Contactos térmicos
- Contactos eléctricos
- Exposición a sustancias tóxicas, corrosivas, irritantes, etc.
- Exposición a incendios y explosiones
- Accidentes causados por seres vivos
- Exposición a sustancias o agentes contaminantes: químicos físicos o biológicos
- Exposición a ruido
- Exposición a vibraciones
- Exposición a radiaciones
- Carga física y carga mental
- Condiciones de la organización y de la realización del trabajo.

INJALRESO